



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd. ....	100'00
Particulares, fd. fd. ....	100'00
Cámaras oficiales, fd. fd. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, fd. fd. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 69

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de (focos en Tarilonte de la Peña, Aviñante de la Peña, Pino de Viduerna y Villafria de la Peña, todos del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña) y que fué declarada oficialmente con fecha 12 de marzo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil,

1232 *Victor Frago del Toro.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 47-59

*Primas a determinados productos agrícolas*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero último, sobre beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevos regadío o en secano, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular número 6-59, publicada en el B. O. del Estado, número 117, de 16 de mayo en curso, dispone lo siguiente:

Suspendida por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959 la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas, obtenidas en terrenos de nuevo regadío o en secano, quedan únicamente subsistentes los de trigo, remolacha y arroz, producidas en terrenos que al amparo de las Ordenes Ministeriales anteriores los hubiesen obtenido y no hayan caducado todavía los plazos que para su disfrute les fueron concedidos.

En virtud de lo expuesto, la Comisaría General abonará a los cultivadores directos que las soliciten las primas sobre los cultivos que a continuación se detallan, en la cuantía que asimismo se establece:

A) Trigo.—A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de marzo de 1957 (B. O. del Estado de 17 de junio).

a) En terrenos antes dedicados a viñedos: Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria: Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos procedentes de la desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas: Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

d) En terrenos de regadío: Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

e) En terrenos de secano: Pri-

ma de 50 pesetas por quintal métrico.

B) Arroz.—Prima de 24 pesetas por quintal métrico, de cosecha aforada.

C) Remolacha.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

Las peticiones de prima sobre algodón, serán tramitadas y resueltas por la Dirección General de Agricultura.

#### PLAZOS

Primera fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias, acompañadas de copia de certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de la en que radiquen sus fincas, dentro del plazo que terminará el día 30 de junio de 1959.

Segunda fase.—En la misma forma, y también ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, deberán ser presentadas por los agricultores los certificados de aforo y entrega que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1959, en el plazo que, comenzando el día 1 de septiembre de 1959, terminará el día 1 de septiembre de 1960.

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los preceptos contenidos en el número 3-58 que la Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958 para la anterior Campaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil,

1226 *Victor Frago del Toro.*

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

*Convocatoria de Auxiliares de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia*

A los efectos del art. 12 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Auxiliares de la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado, se hace público por la presente la existencia de una vacante de Auxiliar de 4.ª de la Zona de Palencia (categoría b) de la 3.ª zona geográfica), la cual ha de proveerse en primer término entre el personal censado de la clase a) y en defecto de estos aspirantes, entre los de la clase b) y Auxiliares de oficina, que habrían de sujetarse al examen de aptitud reglamentario. Se establece una fianza de 150.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el detalle de las condiciones, documentación, programa y demás, se hallan de manifiesto en el Sindicato de Actividades Diversas de la Delegación Sindical Provincial, en el Servicio de Recaudación de Contribuciones de la Excma. Diputación y en la Oficina del Sr. Recaudador de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Palencia 12 de mayo de 1959.

—El Delegado de Trabajo, *Antonio R. Royuela.* 1220



# JEFEATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de abril de 1959

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
9 abril	AV-1090	3 H. C.	Camión	Público	Público	José Luis Blanco Alberdi y Ponciano-José Renedo Mérida	Venta de Baños	Ponciano-José Renedo Mérida	Venta de Baños
24 »	B-71875	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Antonio Barco Corral	Madrid	Tomás Cordero Gómez	Castrejón de la Peña
20 »	B-76656	Eucort	Idem	Idem	Idem	Tomás Amorin Condejas	Burgos	Casto Hermoso Villada	Olmos de Ojeda
15 »	BI-6984	Essex	Idem	Idem	Idem	Francisco Caballero Morante	Saldaña	José María Caballero González	Saldaña
9 »	BI-14537	Hispano	Camión	Público	Público	Marcelino Elorduy Laucirica	Munguía	Julio Rodríguez Hortelano	Onésimo R., 8, Palencia
23 »	BU-693	Donnet-Zedel	Turismo	Público	Particular	Ignacio Encinas Hernández	Palencia	Andrés González Cuadrado	Mayor, 182, Palencia
20 »	BU-2994	3 H. C.	Camión	Público	Público	Angel Peral Anía	Guardo	Agustín García García	Mataporquera
1 »	J-3175	Oldsmobile	Turismo	Particular	Particular	Epifanio Caminero Gómez	Palencia	Francisco Gómez Lerones	Saldaña
16 »	M-32490	Chevrolet	Idem	Idem	Idem	Manuel Campo Mardomingo	La Coruña	Manuel Tejedor Ferrer	Cervera de Pisuerga
16 »	M-64076	Fiat	Camioneta	Idem	Idem	Jesús León Hurtado	Paredes de Nava	Ismael Rebolledo Rodríguez	Villarramiel
1 »	M-72338	Federal	Camión	Público	Público	José María Almaradoz Ansa	Araño	Ascensión Azcue Celarain	Venta de Baños
20 »	M-72623	White	Idem	Idem	Idem	Prudencio González Tejerina	Palencia	Gerardo Herrero Alonso	C. San Jacinto, 3, Palencia
23 »	M-78510	Lube	Moto	Particular	Particular	Higinio Ramos Quintano	Palencia	Matías Alonso Herranz	Ren. de S. Pablo, 7, Palencia
4 »	M-86380	Fiat	Camioneta	Idem	Idem	José Carriera Penas	Bilbao	Victorino Antolín García	Perales
16 »	M-123527	G. M. C.	Camión	Público	Público	Emilio García Trapote	Bilbao	Gerardo Herrero Alonso	Guardo
7 »	MA-2640	Chevrolet	Idem	Idem	Idem	Licinio Hernández Sánchez	Bilbao	Francisco Alonso Cano	Venta de Baños
3 »	P-1456	Renault	Camioneta	Idem	Idem	Sixto Martín Rubio	Salamanca	Francisco Alonso Cano	Osorno
23 »	P-1826	Hispano S.	Turismo	Particular	Particular	Angela Martínez de Azcoitia	Palencia	Alfonso Izquierdo Laguna	Mayor, 16, Palencia
16 »	P-1912	Citroen	Omnibus	Público	Público	Eduardo Mateos Martín	Palencia	T. Velasco, 10, Palencia	Pino del Río
20 »	P-2288	Citroen	Camioneta	Particular	Particular	Jesús Hernández Merino	Araña de Duero	Cosme Moreno Puertas	Mayor, 15, 2.º, Palencia
16 »	P-2433	Lube	Turismo	Idem	Idem	Maria del Carmen Enciso Ortega	Palencia	Elpidio Muñiz Hernández	Gral. Amor, 14, Palencia
7 »	P-2539	Rondine	Moto	Idem	Idem	Jesús Atienza Martín	Palencia	Luis Domínguez Carrillo	Gral. Mola, 57, Palencia
20 »	P-2622	Vespa	Idem	Idem	Idem	Antonio Cañas Velasco	Palencia	Luis Francisco Pancorbo Martínez	T. Velasco, 7, Palencia
15 »	P-2863	Guzzi	Idem	Idem	Idem	Gregorio Mazuelas Sierra	Alar del Rey	Jesús Merino Delgado	S. Martín de los Herreros
7 »	P-3032	Derbi	Idem	Idem	Idem	Eugenio Aparicio López	Guardo	Vicente de Benito Melero	Villaverde de la Peña
23 »	P-3129	Iresa	Idem	Idem	Idem	José Ramírez Rodríguez	Palencia	Demetrio García Casero	Osorno
4 »	P-3406	Guzzi	Idem	Idem	Idem	Pedro Gil Antolín	Carrion de los C.	Jesús Payo Payo	Paredes de Nava
16 »	P-3430	Renault	Turismo	Idem	Idem	Luis Millán Ruiz	Carrion de los C.	José García Izquierdo	El Pinar (Valladolid)
20 »	P-3441	Guzzi	Moto	Idem	Idem	Clinio Sanz López	Agullar de Campoo	Francisco Terán Muñoz	Villarén de Valdivia
16 »	P-3614	M. V.	Idem	Idem	Idem	Donato Martínez Aparicio	Agullar de Campoo	Román Martín Merino	La Puebla de Valdivia
3 »	P-3714	Idem	Idem	Idem	Idem	Balbino Merino Merino	Santibáñez	Miguel Macho de Arriba	Aviñante de la Peña
15 »	P-3863	D. K. W.	Furgoneta	Idem	Idem	Antonio Martín Rucandio	Herrera de Pga.	Alejandro Arroyo Herretero	Piña de Campos
4 »	P-4732	Hispano S.	Camión	Público	Público	Gabriel Villamayor Rapún	Palencia	Atanasio Villamayor Rapún	Cra. Santander, Palencia
20 »	P-4735	Derbi	Moto	Particular	Particular	Andrés Torres Ortiz	Palencia	Eduardo Revilla de Cos	Agullar de Campoo
7 »	P-4787	Vespa	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Minguéz Antón	Palencia	Manuel Moreno Blázquez	Mondragón (Guipúzcoa)
4 »	P-4892	Lube	Idem	Idem	Idem	José Luis Diez Aguado	Palencia	Leocadio Mota Pérez	Villalobón
25 »	PO-4968	Peugeot	Turismo	Idem	Idem	Tomás Herrero del Bosque	Palencia	Alfredo Fernández Graña	Lucillo (León)
1 »	S-9392	Idem	Idem	Público	Público	Isabel Legarreta del Río	Palencia	Fernando Gómez Redondo	Mariano Roldán, 3, Palencia
2 »	SS-18948	Idem	Idem	Idem	Idem	Fernando Gómez Redondo	Bilbao	Ignacio Suances Becerri	Allende el Río, Palencia
1 »	V-21470	Peugeot	Moto	Particular	Particular	Tomás Celaya Echániz	Palencia	Elicto González Arnáiz	Villoodrigo
9 »	VA-1275	Dodge	Camión	Público	Público	Joaquín Bonilla Ragel	Elgoibar	Segundo González Puente	Cervera de Pisuerga
1 »	VA-4493	Citroen	Furgoneta	Particular	Particular	Pablo Pinacho Marcos	Alar del Rey	Indalecio Díez Albillo	F. Abella, 35, Palencia
17 »	VA-4493	Essex	Turismo	Público	Público	Angela Moratinos García	Valladolid	Francisco Lique Cuadrado	Villasarracino
23 »	VA-5339	Fiat	Camioneta	Particular	Particular	Marcos Giraldo Mayorga	Palencia	Camilo, Manuel y Modesto de los Mozos	Palenzuela
9 »	VA-5411	Fiat	Turismo	Idem	Idem	Gregorio Gómez López	Madrid	Eusebio Manso Martín	Valle de Cerrato
25 »	VA-6179	M. V.	Moto	Idem	Idem	Mariano Soler Fernández	Tariego	Pablo López Pérez	Sebastián Elcano, Palencia
17 »	Z-9248	Fiat	Turismo	Público	Público	Fernando Gómez Redondo	Palencia	Vicente Barrio y Mier	Herrera de Pisuerga

Palencia 5 de mayo de 1959. — El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.

## Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de abril del año 1959

Número de matrícula	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	H.P.	Número del bastidor	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO		DOMICILIO	POBLACION	SERVICIO	DATOS SUPLEMENTARIOS
										Ant.	Post.				
5309	N	1.ª	Moto	2	90	160	8-R-31027	1	2	A-1-546	José Ramírez Rodríguez	S. Antonio, 6	Palencia	P.	Presentes para su matriculación en el Registro de la Casa vender
5314	3.ª	Hispano	Camión	5	3.500	5.000	810-E-1730	1	17	25004140	Antonio Saldana Alonso	Amusco	Palencia	P.	Idem Id. fecha 2-12-1958 de la casa
5315	2.ª	Renault	Sedan	4	600	900	803302	4	7	2501630	Hospital de San Marcos	Paredes de Nava	Palencia	P.	Idem Id. fecha 2-12-1958 de la casa



Nº	Modelo	Marca	Carrocería	Peso	Velocidad	Consumo	Valor	Clase	Nombre	Dirección	Fecha	Matrícula	Observaciones
5314	2ª	Renault	Sedan	600	4	3.500	802303	4	Florencio Guerra Estebanez	Amaseo de Navia	1959	510-E-1730	Presentó para su matriculación certificado de la casa vendedora
5315	»	»	Idem	320	4	»	5056331	4	Jesús Vita Cereceda	»	»	»	»
5316	»	»	Idem	650	4	»	450187	4	El Diario-Día Palentino	»	»	»	»
5317	»	»	Idem	585	4	»	412466	4	Carlos Lázaro Rodríguez	»	»	»	»
5318	»	»	Idem	»	4	»	415540	6	José María Giraldo Ramos	»	»	»	»
5319	»	»	Idem	»	6	»	415227	6	Lorenzo Berberena Toledano	»	»	»	»
5320	1ª	Minsa	Triciclo	240	1	»	280	1	Lorenzo Berberena Toledano	»	»	»	»
5321	2ª	Biscuter	Sedan	350	2	»	AN-3649	2	Francisco Martín Giralda	»	»	»	»
5322	»	»	Moto	75	»	»	DC-9022	»	Mariano Villaverde García	»	»	»	»
5323	1ª	Motorbic	Idem	75	»	»	7-21575	»	Pedro Julián García	»	»	»	»
5324	»	M. V.	Idem	85	»	»	400977	»	Estanislao Queipo Muñoz	»	»	»	»
5325	»	Idem	Idem	85	»	»	110045	»	José Hieiro Guerrero	»	»	»	»
5326	»	Ossa	Idem	90	»	»	33633	»	José M. Sánchez López	»	»	»	»
5327	»	Guzzi	Idem	85	»	»	98607998	»	Santiago Buey Tranco	»	»	»	»
5328	»	Vespa	Idem	100	»	»	39258	»	Julián Prieto Paramino	»	»	»	»
5329	»	Idem	Idem	»	»	»	120708	»	Anibal López Fernández	»	»	»	»
5330	»	Iso	Idem	»	»	»	09649	»	José Calle del Amo	»	»	»	»
5331	»	Peugeot	Idem	85	»	»	TC-18099	»	José Calle Vega	»	»	»	»
5332	»	Lambreta	Idem	100	»	»	37.637	»	Manuel Junco Calderón	»	»	»	»
5333	2ª	Seat	Sedan	585	4	»	412.451	4	Alfonso Cabanillas Acedo	»	»	»	»
5334	»	Idem	Idem	»	»	»	416292	»	Jesús Martín Marugán	»	»	»	»
5335	»	Renault	Idem	650	»	»	450186	»	Ángel González Quijada	»	»	»	»
5336	1ª	Vespa	Moto	100	2	»	118512	2	José L. Mendoza Lorenzo	»	»	»	»
5337	»	Idem	Idem	»	»	»	120740	»	Consuelo Villaloz López	»	»	»	»
5338	»	Idem	Idem	»	»	»	107447	»	Alejandro García Sáez	»	»	»	»
5339	»	Idem	Idem	»	»	»	117461	»	Miguel Polvorosa Marcos	»	»	»	»
5340	»	Idem	Idem	»	»	»	117443	»	Carlos Sancho Martín	»	»	»	»
5341	»	Idem	Idem	»	»	»	118505	»	Miguel Gutiérrez Jiménez	»	»	»	»
5342	»	Idem	Idem	»	»	»	120653	»	Benjamín Martín Sancho	»	»	»	»
5343	»	Idem	Idem	»	»	»	120477	»	Aurelio Valles González	»	»	»	»
5344	3ª	Thames T.	Camión	3.400	3	5.000	510-E-17544	6	Unión Industrial Palentina	»	»	»	»
5345	»	»	Idem	4.700	»	6.000	3452364	34	Nicasio Alcalde Vargas	»	»	»	»
5346	1ª	Pegaso	Moto	85	2	»	89275	1	José López Gándara	»	»	»	»
5347	»	Montesa	Idem	»	»	»	633	»	César Escribano Castillejo	»	»	»	»
5348	»	Idem	Idem	»	»	»	89663	»	Antonio Villa Lozano	»	»	»	»
5349	»	Peugeot	Idem	»	»	»	TC-17429	»	Tarsicio Olmo Pardo	»	»	»	»
5350	»	S. B.	Idem	»	»	»	2369	»	Félix Román Ortega	»	»	»	»
5351	»	Idem	Idem	»	»	»	2432	»	Jesús Sopena Orueta	»	»	»	»
5352	2ª	Seat	Sedan	585	4	»	415537	4	María González Luis	»	»	»	»
5353	»	Idem	Idem	»	»	»	140511	»	Luis Gutiérrez Marcos	»	»	»	»
5354	1ª	Iso	Motocarro	1.110	5	»	02310	1	Eliseo Marcos Castro	»	»	»	»
5355	»	Idem	Moto	175	2	»	02310	2	Máximo Platero Arranz	»	»	»	»
5356	»	Idem	Motocarro	100	1	»	873	»	Alejandro Vidal Pérez	»	»	»	»
5357	»	M. V.	Moto	175	»	»	01925	»	Vicente Arenillas Sangrador	»	»	»	»
5358	»	Idem	Idem	85	2	»	401142	»	Félix Barriga Herrero	»	»	»	»
5359	»	B. J. R.	Idem	»	»	»	108097	»	Alejandro Montes Ugarte	»	»	»	»
5360	»	Vespa	Idem	100	»	»	1268	»	José L. Gutiérrez	»	»	»	»
5361	»	Idem	Idem	»	»	»	119278	»	Francisco Pollos Millán	»	»	»	»
5362	»	Idem	Idem	»	»	»	118957	»	Eutimio Pastor Robles	»	»	»	»
5363	»	Idem	Idem	»	»	»	39685	»	Gabriel Atienza Martín	»	»	»	»
5364	2ª	Seat	Sedan	1.075	5	»	118409	»	Hermanos Pinacho	»	»	»	»
5365	1ª	Montesa	Moto	85	2	»	14922	4	Eusebio Espinosa García	»	»	»	»
5366	3ª	Hino	Camión	6.400	3	10.000	DS-24150.228	6	Francisco Abad Herrero	»	»	»	»
5367	»	»	Idem	»	»	»	2755	1	Francisco Pesquera Vicario	»	»	»	»
5368	1ª	Iso	Moto	100	2	»	114548	2	Faustino Rodríguez Valle	»	»	»	»
5369	»	Vespa	Idem	175	1	»	02637	»	Joaquín López Martínez	»	»	»	»
5370	2ª	Renault	Motocarro	650	4	»	5109253	4	Daniel Marcilla García	»	»	»	»
5371	1ª	Idem	Sedan	175	2	»	02639	2	Felipe González Herrero	»	»	»	»
5372	»	Lambreta	Moto	100	1	»	4-A-9130	1	Francisco Vázquez Gutiérrez	»	»	»	»
5373	»	Idem	Idem	85	»	»	S-6337	»	M.ª Pilar Ortega Fernández	»	»	»	»
5374	»	Idem	Idem	»	»	»	TR-38047	»	Alfredo Arto Pelaz	»	»	»	»
5375	»	Idem	Idem	»	»	»	S-5990	»	Luis Durán de Prado	»	»	»	»
5376	»	Vespa	Idem	100	»	»	S-3349	»	Jesús Durán Caminero	»	»	»	»
5377	»	Idem	Idem	»	»	»	121516	»	Felipe Martínez Moratinos	»	»	»	»
5378	»	Idem	Idem	»	»	»	117305	»	Jesús Merino Antolin	»	»	»	»
5379	»	Idem	Idem	»	»	»	39259	»	Ángel Martín Herrero	»	»	»	»
5380	»	Idem	Idem	»	»	»	39217	»	Agustín Montes Revilla	»	»	»	»
5381	»	M. V.	Idem	85	»	»	38579	»	Julio Villaverde González	»	»	»	»
5382	»	Vespa	Idem	100	»	»	110644	»	Silvano Andrés Martín	»	»	»	»
5383	»	Guzzi	Idem	85	»	»	118290	»	Miguel Largo Manrique	»	»	»	»
5384	»	Lube	Idem	»	»	»	98607878	»	Ángel García Martín	»	»	»	»
5385	»	Vespa	Idem	100	»	»	S-5682	»	Francisco Dueñas Velasco	»	»	»	»
5386	»	Idem	Idem	»	»	»	118521	»	Marcial Delgado Herrero	»	»	»	»
5387	»	Idem	Idem	»	»	»	118091	»	Jesús Villamuza Mayorga	»	»	»	»
5388	»	Idem	Idem	»	»	»	89086	»	Cesáreo y Ricardo Morrondo Pérez	»	»	»	»
5389	2ª	Seat	Sedan	1.075	6	500	142525	4	»	»	»	»	»
5390	»	Idem	Idem	1.075	»	»	142731	»	»	»	»	»	»
5391	»	Idem	Idem	1.075	»	»	142695	»	»	»	»	»	»
5392	3ª	Pegaso	Camión	7.200	2	10.000	376.542	6	»	»	»	»	»
5393	»	Idem	Semi-remolque	9.000	»	18.000	382.027	41	»	»	»	»	»

Palencia 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.



## Administración Municipal

Palencia

EDICTO

*Ordenanzas fiscales para el presente ejercicio de 1959 y sucesivos*

Devueltas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia varias de las Ordenanzas fiscales municipales del presente ejercicio y sucesivos, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1958, a fin de que se llevarán a cabo las modificaciones que en sus respectivas resoluciones se indicaban y se arbitraran nuevos recursos fiscales con que suplir las supresiones de Ordenanzas y rebajas de las tarifas en ellas señaladas, de tal manera que en modo alguno resultara con déficit el Presupuesto Ordinario, igualmente modificado como se mandaba, para el caso de que la disminución de los ingresos no fuera posible compensarla con igual rebaja en las consignaciones voluntarias de gastos, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3 del art. 191 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo actual, ha acordado los siguientes recursos supletorios y ha aprobado de nuevo las siguientes Ordenanzas fiscales, con importantes modificaciones en su redacción y rebajas en sus tarifas en relación con las aprobadas en principio, de acuerdo en todo lo posible con las citadas resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y con el fin exclusivo de nivelar el Presupuesto en aquella parte mínima en que no ha sido posible lograrlo con la reducción de cuantos gastos voluntarios se hallan consignados en dicho Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el asesoramiento dado a este respecto, a petición de este Ayuntamiento, por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales:

*Imposiciones y sus correspondientes Ordenanzas reguladoras que quedan suprimidas*

Ordenanza número 54.—Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas insalubres.

*Nuevas imposiciones y sus correspondientes Ordenanzas reguladoras modificadas*

Ordenanza número 54.—Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas y edificios en los que

existan condiciones deficientes de salubridad, decoro y ornato. (Refundición de los números 55 y 72 anteriores, bajo el número 54, que antes correspondía a la suprimida de viviendas insalubres.

Ordenanza número 73.—Tasas sobre vigilancia de cementerios.

Ordenanza número 79.—Participación en los ingresos brutos de las Compañías Explotadoras de Servicios Públicos.

*Ordenanzas modificadas*

Ordenanza número 2.—Tasas de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales, a instancia de parte.

Ordenanza número 4.—Tasas sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Ordenanza número.—5 Tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Ordenanza número 6.—Tasas sobre inspección y vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Ordenanza número 7.—Tasas sobre licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblados.

Ordenanza número 9.—Tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos y de establecimientos industriales y comerciales.

Ordenanza número 12.—Tasas sobre el servicio de matadero y acarreo de carnes.

Ordenanza número 13.—Tasas sobre el servicio de mercados.

Ordenanza número 15.—Tasas sobre el servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Ordenanza número 31.—Tasas sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Ordenanza número 32.—Tasas sobre instalaciones, canalizaciones y ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común.

Ordenanza número 36.—Tasas sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Ordenanza número 38.—Tasas sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Ordenanza número 48.—Tasas

sobre rodaje y arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Ordenanza número 55.—Tasas sobre licencias de limpieza de chimeneas.

Ordenanza número 49.—Tasas sobre puertas y ventanas cuyas hojas se abran hacia fuera.

Ordenanza número 69.—Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Ordenanza número 71.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Normas comunes a todas las Ordenanzas fiscales municipales.

Las expresadas imposiciones y Ordenanzas, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 3 del artículo 191 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952 y artículo 722 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, quedan nuevamente expuestas al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinadas por los interesados legítimos en la Secretaría municipal, quienes podrán asimismo dentro de igual plazo presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el mismo artículo 722 de la citada Ley de Régimen Local, pero con la advertencia de que una vez transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá ninguna de dichas reclamaciones.

Palencia 21 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz*.

\*\*\*  
EDICTO

*Presupuesto Municipal Ordinario de 1959*

Aprobado de nuevo por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 del presente mes de mayo el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1959, a tenor de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en la que se ordena la subsanación y corrección de ciertos defectos observados en el mismo Presupuesto aprobado en principio en la sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 1958, así como que se arbitraran los recursos necesarios para que dicho presupuesto se presentara nuevamente a su reglamentaria sanción sin déficit inicial, y por tanto, completamente nivelado, en la parte en que no se pudiera conseguir la nivelación con la misma reducción de los gastos voluntarios consignados en dicho presupuesto, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3 del artículo 191 del vigente Reglamento de Haciendas Locales,

de 4 de agosto de 1952, y llevadas a cabo tales modificaciones, rebaja de gastos voluntarios, en cuantía de 921.155'29 pesetas y reforzamiento de los ingresos en la cantidad mínima necesaria, queda de nuevo dicho Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1959 expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, quienes podrán igualmente dentro de este mismo plazo presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 682 de dicha Ley, pero con la advertencia de que una vez transcurrido el citado plazo, no se admitirá ninguna de dichas reclamaciones.

Palencia 21 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz*.

\*\*\*

EDICTO

*Presupuesto Municipal Especial de Urbanismo de 1959*

Aprobado de nuevo por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo actual el Presupuesto Municipal Especial Ordinario de Urbanismo para el presente ejercicio de 1959, a tenor de las resoluciones al respecto del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en las que se ordena sean ajustadas sus consignaciones a las que corresponda legalmente como consecuencia de las variaciones que asimismo ordena se lleven a cabo en las consignaciones del Presupuesto Municipal Ordinario de 1959 al objeto de corregir las desnivelación producida en él por la rebaja también ordenada en las tarifas de varias de las Ordenanzas fiscales devueltas por dicha Autoridad económica para su enmienda, supuesto que los principales conceptos de Ingresos se basan en el 5 por 100 del importe global de aquél, queda dicho Presupuesto Municipal Especial Ordinario de Urbanismo de 1959 de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, quienes podrán igualmente dentro de este mismo plazo presentar contra él cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con el art. 682 de la citada Ley de Régimen Local, pero con la advertencia de que una vez transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá ninguna de dichas reclamaciones.

Palencia 21 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA